

ES COPIA SIMPLE



JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO
NOTARIO
Plaza de la Libertad, 5-1º (30700)
Torre Pacheco (MURCIA)
☎: 968 57 70 12 ☎: 968 57 81 50
✉: jigancedo@notariado.org

CONSTITUCIÓN DE LA
"FUNDACIÓN PROMETEO TORRE PACHECO"

NÚMERO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO.-----

En TORRE PACHECO, a ocho de mayo del año dos mil ocho. -----

Ante mí, **JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO**, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, Distrito de Murcia, con residencia en Torre Pacheco. -----

≈≈≈ COMPARECEN ≈≈≈

DOÑA MARIA TERESA BASTIDA SAEZ, mayor de edad, divorciada, vecina de Cartagena, provincia de Murcia, domiciliada en calle lo Morago, s/n, Pozo Estrecho, (30594) y con D.N.I./N.I.F. número 22.889.158-H. -----

DOÑA DOLORES SAURA CASTILLO, mayor de edad, casada, vecina de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, domiciliada en Avenida de Europa, s/n, (30700) y con D.N.I./N.I.F. número 22.940.277-P. --

DON ANDRÉS BELLUGA CAPILLA, mayor de edad, casado, vecino de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, domiciliado en calle Trasvase, nº 31, 1, C, (30700) y con D.N.I./N.I.F. número 27.450.988-M. --

DOÑA MARIA ANTONIA ESCRIBANO RUIZ, mayor de edad, casada, vecina de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, domiciliada en calle Gregorio Perez Garre, número 57, (30700) y con D.N.I./N.I.F. número 74.358.748-R. -----

DON DOMINGO ALBALADEJO ROS, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Torre-Pacheco, provincia de Murcia, calle Saavedra Fajardo, nº 69, (30700) y con D.N.I./N.I.F. número 74.353.671-F. -----

DOÑA CARMEN LIDIA AVILES TARRAGA, mayor de edad, soltera, con domicilio a estos efectos en Torre-Pacheco, provincia de Murcia, calle Saavedra Fajardo, nº 69, (30700) y con D.N.I./N.I.F. número 34.787.001-F. -----

=== INTERVIENEN ===

DOÑA MARIA TERESA BASTIDA SAEZ, **DOÑA DOLORES SAURA CASTILLO**, **DON ANDRÉS BELLUGA CAPILLA** y **DOÑA MARIA ANTONIA ESCRIBANO RUIZ** en su propio nombre y derecho, para aceptar el cargo de Patronos de la

Fundación. -----
DOÑA DOLORES SAURA CASTILLO en nombre y representación, como mandatario verbal de **DON RAMON MARTINEZ SANCHEZ**, mayor de edad, casado, vecino de Torre-Pacheco, provincia de Murcia, domiciliado en calle Nápoles, nº 2, (30700) y con D.N.I./N.I.F. número 22.864.361-S. -----

Advierto yo, el Notario de la insuficiencia del mandato verbal alegado y de la necesidad de que esta escritura sea ratificada por el mandante, para la plena eficacia de la misma, de lo que advierto expresamente a la parte contratante que puede verse perjudicada, quien asume esta circunstancia, insistiendo todos los comparecientes en su otorgamiento. Se autoriza por tanto esta escritura con arreglo a los artículos 145.3º y 164.3 del Reglamento Notarial. -----

DON DOMINGO ALBALADEJO ROS y DOÑA CARMEN LIDIA AVILES TARRAGA en su propio nombre y derecho, para aceptar el cargo de Patronos de la Fundación, y además en nombre y representación el primero como Presidente, de la **ASOCIACIÓN de PADRES DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS, FÍSICOS Y SENSORIALES "PROMETEO" (fundadora)**, de nacionalidad española, domiciliada en calle Saavedra Fajardo, número 59, de Torre Pacheco, con C.I.F. G-30546386, constituida mediante acta fundacional de fecha 7 de Abril de 1.997, por tiempo indefinido, en Torre Pacheco, con estatutos adaptados e inscritos en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia en virtud de expediente 4.925/1º, en virtud de Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia de fecha 31 /5/2004. ----

Su nombramiento resulta de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de esta Asociación, celebrada con carácter extraordinario, el día 28 de Mayo de 2007. La secretaria fue a su vez nombrada por acuerdo de la Asamblea de fecha 25 de enero de 2008. Certificación de las actas correspondientes expedidas por el Secretario de la Junta Directiva Doña Lydia Avilés Tárraga, con el Visto Bueno del Presidente de dicha Junta, Don Domingo Albaladejo Ros, aquí comparecientes, cuyas firmas legitimo, quedan unidas a esta matriz, formando parte integrante de la misma. -----

Se encuentra el Presidente facultado para este acto por razón de su cargo, según resulta del artículo 23 de los Estatutos Sociales que atribuye facultades al Presidente para representar legalmente a la Asociación, así como para suscribir



contratos en nombre de ella previo acuerdo de la Junta Directiva a los acuerdos adoptados por la Asamblea General. Certificación del acta correspondiente, expedida por el Secretario de la Junta Directiva de esta Asociación, Doña Lydia Avilés Tárraga, con el Visto Bueno del Presidente de dicha Junta, Don Domingo Albaladejo Ros, cuyas firmas considero legítimas, me entregan a mí, el Notario, que dejo unida a esta matriz, formando parte integrante de la misma. -----

Les identifico por sus documentos de identidad anteriormente reseñados. -----

Les juzgo según intervienen, con capacidad legal suficiente para formalizar la presente escritura de CONSTITUCIÓN DE LA "FUNDACIÓN PROMETEO TORRE PACHECO", y a dicho fin, -----

=== EXPONEN ===

I.- Que ha sido acordado por la Asociación la constitución de una Fundación, con la denominación, fines, domicilio, órganos directivos, ámbito territorial de acción y dotación, entre otros extremos, que constan en los Estatutos que más adelante se detallan. -----

II.- Que ejecutan dicho acuerdo de constitución de la fundación, de acuerdo con las siguientes, ---

≈≈≈ESTIPULACIONES≈≈≈

PRIMERA.- VOLUNTAD FUNDACIONAL.-----

La ASOCIACIÓN de PADRES DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS, FÍSICOS Y SENSORIALES "PROMETEO", por medio de sus representantes, formaliza públicamente en este acto su propósito de constituir una fundación, cuya denominación es "FUNDACIÓN PROMETEO TORRE PACHECO", para servir el fin de interés general que consta en los Estatutos Sociales. -----

Manifiestan los señores comparecientes, que no existe fundación con igual denominación que la que se constituye, lo que acreditan con la oportuna certificación de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de que la denominación elegida no figura inscrita ni pendiente de inscribir, la cual me entregan a mí, el Notario, que dejo unida a esta

matriz, formando parte integrante de la misma. ----

SEGUNDA.- DOTACIÓN. -----

La dotación de la Fundación será de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**, que se estiman adecuados y suficientes para el cumplimiento de los fines fundacionales. -----

De esta dotación, la suma de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** es la dotación inicial y está constituida por la aportación efectuada por la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS, FÍSICOS Y SENSORIALES PROMETEO", en efectivo metálico. -----

Para acreditar la realidad de la aportación me exhiben certificación del depósito en la cuenta abierta a nombre de la fundación en la entidad de crédito, CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, sita en Torre Pacheco, expedida el día 8 de Febrero de 2.008. Yo el Notario entiendo que es mera fotocopia, no original, aunque los comparecientes insisten en que es original. Sea de una forma o de otra, me lo entregan a mí, el Notario y lo deajo unida a esta matriz, formando parte integrante de la misma, no sin antes obtener su firme compromiso de aportarme, mañana a primera hora, un certificado en el mismo sentido con sello y firma que no me ofrezca duda sobre su carácter original. -----

Hasta entonces, la eficacia de esta escritura queda suspendida, pendiente de esta aportación, de lo que advierto a los comparecientes, que insisten en el otorgamiento, alegando urgencia por ser muchos los otorgantes y resultarles difícil volverse a reunir. -----

El resto, hasta completar la totalidad del patrimonio fundacional, se deberá hacer efectivo en un plazo no superior a cinco años, contados desde el otorgamiento de la presente escritura pública de constitución de la fundación, conforme a la Ley. --

TERCERA.- ESTATUTOS. -----

Me exhiben y entregan a mí, el Notario, para su protocolización, los Estatutos que han de regir la vida de la Fundación, que constan de siete folios de papel común, impresos por ambas caras, firmados por el Presidente y Secretario de la Junta Directiva de la "ASOCIACIÓN DE PADRES DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS, FÍSICOS Y SENSORIALES PROMETEO", Don Domingo Albaladejo Ros y Doña Lydia Aviles Tarraga, respectivamente (aquí comparecientes), cuyas firmas considero legítimas.

Quedan unidos a esta matriz para trasladar a sus copias. -----



CUARTA.- PATRONATO.-----

La Asociación Fundadora nombra el Patronato de la Fundación, que estará constituido por los siguientes señores:-----

PRESIDENTE: DON DOMINGO ALBALADEJO ROS.-----

SECRETARIO: DON ANDRÉS BELLUGA CAPILLA.-----

VOCALES: DOÑA MARIA TERESA BASTIDA SAEZ, DOÑA DOLORES SAURA CASTILLO, DOÑA MARIA ANTONIA ESCRIBANO RUIZ, DOÑA CARMEN LIDIA AVILES TARRAGA y DON RAMON MARTINEZ SANCHEZ.-----

Los nombrados aceptan sus respectivos cargos, manifestando no estar incurso en causa alguna de incompatibilidad para su legal ejercicio.-----

QUINTA.- Se solicita la exención fiscal prevenida en la letra A) del artículo 45.1 del texto refundido del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre.-----

== OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN ==

Les hice de palabra las demás reservas y advertencias legales, especialmente las de carácter fiscal y de la obligación de inscripción de esta escritura en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia para la adquisición de su personalidad jurídica, así como que los datos recabados para la redacción de esta escritura y su facturación y seguimiento posterior, forman parte de los ficheros existentes en la Notaría, utilizándose para las remisiones posteriores de obligado cumplimiento legal. Los datos serán tratados y protegidos según la legislación Notarial y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, pudiendo su titular ejercer los derechos de información, rectificación y cancelación según la citada Ley. --

Les advertí del derecho que tienen a leer esta escritura por sí mismas, del que usaron, haciéndolo además yo, el Notario, íntegramente y en alta voz, prestando su consentimiento las comparecientes, que firman conmigo.-----

Y yo, el Notario, de que el consentimiento ha

sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de las otorgantes y de todo lo demás contenido en este instrumento público extendido sobre seis folios de papel de uso exclusivamente notarial, el presente y los cinco siguientes en orden correlativo, de la misma serie, DOY FE. -----

Están las firmas de los señores comparecientes.
Signado y Firmado. J.I. GANCEDO. -----
Rubricado y sellado. -----

HONORARIOS DISPENSADOS
Según Art. 63 del Reglamento Notarial

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo el Notario para hacer constar que el día nueve de Mayo de dos mil ocho, se me hace llegar certificado original del depósito en la cuenta abierta a nombre de la fundación, a que se hace referencia en la estipulación SEGUNDA de la precedente escritura. --

Documento que dejo unido a esta matriz para reproducir en sus copias. -----

De su contenido, que queda extendido a continuación de la escritura que la motiva, en el presente, yo el Notario, doy fe.-

Signado y Firmado. J.I. GANCEDO. -----
Rubricado y sellado. -----

DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN.- (Referida a la escritura número 1545/2008 de mi protocolo).- Para hacer constar que el día doce de Mayo de dos mil ocho, se persona ante mí, FRANCISCO JOSÉ TEJERINA FERNÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Torre Pacheco, como sustituto y por imposibilidad accidental de mi compañero de residencia, DON JUAN ISIDRO GANCEDO DEL PINO, y para su protocolo, DON RAMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ, cuyas circunstancias personales e intervención, constan en la escritura que por esta ratifica. ----

Me aseguro de su identidad por su documento nacional y le juzgo, según interviene, con capacidad legal suficiente, para formalizar la presente, a cuyo fin, -----

----- O T O R G A : -----

Que ratifica y confirma la representación alegada por DOLORES SAURA CASTILLO en la precedente escritura de CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN PROMETEO TORRE PACHECO la cual declara conocer en todas sus partes y efectos, y a la que presta su conformidad y acepta. -----



Renuncia a leer la presente diligencia, que le leo, después de advertirle del derecho que tenía para hacerlo por sí, que no usa, y enterado, aprueba y firma. -----

Del contenido, y de quedar extendida a continuación de la escritura que la motiva, en dos folios, el presente en el que firmo y el siguiente en orden correlativo de papel de uso exclusivo notarial, DOY FE. -----

Está la firma del señor compareciente.-----

Signado y Firmado. F.J. Tejerina.-----

Rubricado y sellado.-----

=====

NOTA.-El trece de mayo del año dos mil ocho, y para FUNDACION PROMETEO TORRE PACHECO, expido yo Juan Isidro Gancedo del Pino, Notario titular de esta Notaria, copia literal en dieciocho folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 80, numeros 2158680 a 2158697 ambos inclusive, y 2158679 solo para notas. DOY FE.-

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

.-----
.-----
.-----
.-----
.-----
.-----
.-----
.-----
.-----
.-----
.-----
.-----
.-----
.-----

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 1. Denominación, naturaleza, domicilio y ámbito de actuación.

1. La FUNDACIÓN PROMETEO es una organización sin fin de lucro, que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de los fines de interés general que se detallan en estos Estatutos.
1. El domicilio estatutario de la FUNDACIÓN, se establece en la calle Saavedra Fajardo número 59, distrito postal 30700 del Municipio de Torre Pacheco, Murcia.
2. El ámbito territorial en que va a desarrollar principalmente sus actividades se extiende a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2. Personalidad jurídica, comienzo de actuaciones y duración temporal.

1. La Fundación tendrá personalidad jurídica desde la inscripción de la escritura pública de su constitución en el correspondiente Registro de Fundaciones y a partir de ese momento comenzará sus actuaciones.
2. La Fundación que se instituye tendrá una duración temporal indefinida. No obstante, si, en algún momento, los fines propios de la Fundación pudieran estimarse cumplidos, o resultaren de imposible realización, el Patronato podrá acordar la extinción de aquella conforme a lo dispuesto en la Legislación vigente y en el artículo 23 de estos Estatutos.

CAPÍTULO II FINES Y BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 3. Fines

Son fines de la Fundación:

- La asistencia social e inclusión social.
- La promoción de la acción social.
- La promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales.

Artículo 4. Actividades

Para la consecución de los fines mencionados en el artículo anterior, la Fundación realizará las siguientes actividades:

- Desarrollo de servicios de apoyo a la educación, al trabajo, al ocio y al tiempo libre.
- Desarrollo de programas encaminados a facilitar/favorecer el crecimiento, desarrollo, bienestar y satisfacción de estas personas y por ende su calidad de vida.
- Actuaciones que faciliten el acercamiento/conocimiento y acceso al mundo laboral.
- Programa de intervención Psicológica que apoyará las actuaciones propuestas desde otros programas.
- Talleres de puertas abiertas para propiciar la socialización de nuestros usuarios.
- Apoyo y desarrollo de actividades que promuevan un servicio asistencial de Ayuda a la familia, respiro familiar y residencia total o parcial.
- Actuaciones y desarrollo de programas de promulgación y conocimientos de nuestras actividades.



Además, con objeto de obtener ingresos, la Fundación podrá realizar actividades mercantiles cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las anteriores, con sometimiento a las normas reguladoras de la defensa de la competencia, como las siguientes:

- Servicio de atención temprana.
- Centro Concertado de Educación Especial.
- Servicio de apoyo a la educación normalizada.
- Centro ocupacional.
- Centro de Día.
- Talleres y servicios de cerámica y belenes.
- Talleres y servicios de Jardinería.
- Talleres y servicios de Limpieza.
- Talleres y servicios integrales.
- Y cualesquiera otros compatibles con los fines fundacionales.

Artículo 5. Beneficiarios

1. Los fines fundacionales de la Fundación se dirigen con carácter genérico a las siguientes colectividades de personas:
 - Discapitados psíquicos, físicos y sensoriales.
 - Todas aquellas personas físicas o jurídicas que a juicio del patronato sean merecedoras de recibirlas.
2. El Patronato, a la hora de determinar los beneficiarios de la actividad de la Fundación, actuará con criterios de imparcialidad y no discriminación.

Artículo 6. Aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines

La Fundación destinará efectivamente el patrimonio y sus rentas al cumplimiento de sus fines fundacionales.

1. Deberá ser destinado, al menos, al cumplimiento de los fines fundacionales el 70 por 100 de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, en los términos previstos por la legislación vigente.
2. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

Artículo 7. Información

El Patronato dará información suficiente de los fines y actividades de la Fundación para que sean conocidos por sus eventuales beneficiarios y demás interesados.

CAPÍTULO III GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

Artículo 8. Patronato

1. El Patronato es el órgano de gobierno y representación de la Fundación.
2. Corresponde al Patronato cumplir los fines fundacionales y administrar con diligencia los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, manteniendo el rendimiento y utilidad de los mismos.

→ Teniendo en cuenta que en igualdad de condiciones la Asociación o Poderes de Discapacitados, tienen prioridad sobre todas las demás ~~personas~~ beneficiarias

Artículo 9. Composición

1. Estará constituido por ~~7~~ Patronos que adoptarán sus acuerdos por mayoría en los términos establecidos en los presentes Estatutos.
2. Podrán ser miembros del Patronato las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitadas para el ejercicio de cargos públicos.
3. Las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato y deberán designar a la persona o personas físicas que las representen.
4. Los patronos ejercerán su cargo gratuitamente sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el cargo les ocasione en el ejercicio de su función.

Artículo 10. Reglas para la designación y sustitución de sus miembros.

1. La designación de los miembros integrantes del primer Patronato se hará por los fundadores y constará en la escritura de constitución.
2. La designación de nuevos miembros se hará por el Patronato que, a la sazón, figure inscrito en el Registro correspondiente y por acuerdo de la mayoría de sus miembros.
3. Los Patronos habrán de aceptar sus cargos en la forma prevista en la legislación vigente y su aceptación se notificará formalmente al Protectorado y se inscribirá en el Registro de Fundaciones.
4. El nombramiento de los Patronos tendrá una duración de 4 años.

Artículo 11. Presidente.

1. Los Patronos elegirán entre ellos un Presidente al que corresponde ostentar la representación de la Fundación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas, convocar las reuniones del Patronato, presidirlas, dirigir sus debates y, en su caso, ejecutar los acuerdos, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.
2. Para la elección del Presidente será necesaria una mayoría de tres cuartos de los Patronos en primera instancia. En segunda instancia será necesaria la mayoría simple.
3. El Presidente dispone de voto de calidad para dirimir los empates que pudieran producirse en las votaciones que se realicen en el Patronato.

Artículo 12. Secretario

1. El Patronato nombrará un Secretario, cargo que podrá recaer en una persona ajena a aquel, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.
2. Corresponde al Secretario la certificación de los acuerdos del Patronato, la custodia de toda la documentación perteneciente a la Fundación, levantar las actas correspondientes a las reuniones del Patronato, expedir las certificaciones e informes que sean necesarios y, todas aquéllas que expresamente se le encomienden. En los casos de enfermedad, ausencia o vacante ejercerá las funciones de Secretario el vocal más joven del Patronato.



Artículo 13. Atribuciones del Patronato

Sin perjuicio de las preceptivas autorizaciones del Protectorado, serán facultades del Patronato:

- a) Ejercer el gobierno y representación de la Fundación y aprobar los planes de gestión y programas periódicos de actuación de la misma.
- b) Interpretar y desarrollar los Estatutos y, en su caso, acordar la modificación de los mismos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
- c) Fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación.
- d) Nombrar apoderados generales o especiales.
- e) Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales.
- f) Aprobar el plan de actuación y las cuentas anuales que hayan de ser presentadas al Protectorado.
- g) Acordar la apertura y cierre de sus Delegaciones.
- h) Adoptar acuerdos sobre la extinción o fusión de la Fundación en caso de imposibilidad de cumplimiento de sus objetivos.
- i) Delegar sus facultades en uno o más patronos, sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación de las cuentas y del plan de actuación, la modificación de los Estatutos, la fusión y la liquidación de la Fundación, así como aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.

Artículo 14. Obligaciones del Patronato

En su actuación el Patronato deberá ajustarse a lo preceptuado en la legislación vigente y a la voluntad del fundador manifestada en estos Estatutos.

Artículo 15. Responsabilidad de los Patronos.

1. Los Patronos deberán desempeñar el cargo con la diligencia de un representante leal.
2. Los Patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a estos Estatutos, o por lo realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.
3. Deberán concurrir a las reuniones a las que sean convocados y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes Estatutos.

Artículo 16. Cese y suspensión de Patronos.

1. El cese y la suspensión de los Patronos de la Fundación se producirá en los supuestos previstos en el artículo 18 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y además:
2. La renuncia al cargo de Patrono podrá llevarse a cabo por cualquiera de los medios y mediante los trámites previstos para la aceptación.
3. La sustitución, el cese y la suspensión de los Patronos se inscribirán en el correspondiente Registro de Fundaciones.

Artículo 17. Forma de deliberación y adopción de acuerdos.

1. El Patronato se reunirá, al menos, dos veces al año y tantas veces como sea preciso para la buena marcha de la Fundación. Corresponde al Presidente convocar las reuniones del mismo, bien a iniciativa propia, bien cuando lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros.

La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se indicará el lugar, día y hora de celebración de la reunión, así como, el orden del día.

No será preciso convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

2. El Patronato quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad mas uno de sus miembros.
3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, excepto cuando los Estatutos o la legislación vigente establezcan mayorías cualificadas.
4. De las reuniones del Patronato se levantará por el Secretario la correspondiente Acta, que deberá ser sometida a aprobación de todos los miembros presentes en las mismas. Esta se transcribirá al correspondiente libro y será firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente.
5. El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro patrono por el designado. Esta actuación será siempre para actos concretos y deberá ajustarse a las instrucciones que, en su caso, el representado formule por escrito.

**CAPÍTULO IV
RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA FUNDACIÓN**

Artículo 18. Patrimonio

1. El Patrimonio de la Fundación está formado por todos los bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica, que integren la dotación así como por aquellos que adquiera la Fundación con posterioridad a su constitución, se afecten o no a la dotación.
2. La Fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos integrantes de su patrimonio, que deberán constar en su inventario anual.
3. El patronato promoverá, bajo su responsabilidad, la inscripción a nombre de la Fundación de los bienes y derechos que integran su patrimonio, en los Registros públicos correspondientes.

Artículo 19. Financiación

1. La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financiará con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba de personas o entidades, tanto públicas como privadas.

Asimismo, la Fundación podrá obtener ingresos por su actividades, siempre que ello no implique una limitación injustificada del ámbito de sus posibles beneficiarios.

2. Queda facultado el Patronato para hacer las variaciones necesarias en la composición del patrimonio de la Fundación, de conformidad con lo que aconseje la coyuntura económica de cada momento y sin perjuicio de solicitar la debida autorización o proceder a la oportuna comunicación al Protectorado.



3. El ejercicio económico coincidirá con el año natural.
- 4. La Fundación llevará una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad que permita un seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará necesariamente un libro Diario y un libro de Inventarios y de Cuentas Anuales y aquellos otros libros obligatorios que determine la legislación vigente.
- 5. En la gestión económico-financiera, la Fundación se regirá por los principios y criterios generales determinados en la normativa vigente.

Artículo 20. Plan de actuación y rendición de cuentas.

- 1. Las cuentas anuales se aprobarán por el Patronato de la Fundación, en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio, y se presentarán al Protectorado dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación.
- 2. El Patronato elaborará y remitirá al Protectorado en los últimos tres meses de cada ejercicio un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

**CAPÍTULO V
MODIFICACIÓN, FUSIÓN Y EXTINCIÓN**

Artículo 21. Modificación

1. El Patronato, podrá modificar los presentes Estatutos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación. En cualquier caso, procederá modificar los Estatutos cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de manera que ésta no pueda actuar satisfactoriamente con arreglo a los Estatutos en vigor.
2. Para la adopción de acuerdos de modificación estatutaria, será preciso un quórum de votación favorable de, al menos, dos terceras partes de los miembros del Patronato.
3. La modificación o nueva redacción de los Estatutos acordada por el Patronato se comunicará al Protectorado y habrá de ser formalizada en escritura pública e inscrita en el correspondiente Registro de Fundaciones.

Artículo 22. Fusión

El Patronato de la Fundación podrá acordar la fusión de ésta con otra Fundación siempre que resulte conveniente en interés de la misma.

El acuerdo de fusión deberá ser aprobado con el voto favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros del Patronato.

Artículo 23. Extinción

1. La Fundación se extinguirá por las causas, y de acuerdo con los procedimientos establecidos por la legislación vigente.
2. La extinción de la Fundación determinará la apertura del procedimiento de liquidación que se realizará por el Patronato bajo el control del Protectorado.
3. La totalidad de los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a las fundaciones o a las entidades no lucrativas privadas que persigan fines de interés general y que tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de su disolución, a la consecución de aquellos, y que estén

consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo, de acuerdo con la legislación vigente, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general. Queda expresamente autorizado el Patronato para realizar dicha aplicación.



D^a M^a Esther Martínez Heredia, como Subdirectora de la Oficina 0042 en Torre Pacheco, **CERTIFICA:**

QUE en esta oficina y en la cuenta número 2090 0042 04 004048915 aperturada a nombre de la **FUNDACION PROMETEO**, ha sido ingresado por la **ASOCIACION DE PADRES DE DISCAPACITADOS PROMETEO**, con CIF G30546386 la cantidad de 10.000,00 € en concepto de Constitución de la misma.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos emito la presente.



0.042-Of. TORRE-PACHECO

Torre Pacheco, 08 de Febrero de 2008.



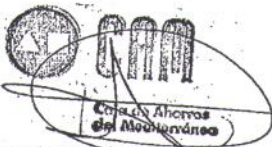
Caja de Ahorros
del Mediterráneo

D^a M^a Esther Martínez Heredia, como Subdirectora de la Oficina
0042 en Torre-Pacheco, de Caja Mediterráneo,

CERTIFICO:

Que en esta oficina y en la cuenta número: 2090 0042 04
004048915 aperturada a nombre de la FUNDACION PROMETEO,
ha sido ingresado por la ASOCIACION DE PADRES
DISCAPACITADOS PROMETEO, con CIF G30546386 la cantidad
de 10.000,00€ en concepto de Constitución de la misma.

Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente
certificado en Torre Pacheco a 08 de Febrero de 2008.



0.042-Of. TORRE PACHECO





DOÑA LYDIA AVILLES TARRAGA, Secretario de la Asociación de Padres de Discapacitados Físicos y Psíquicos Prometeo, con domicilio en calle Saavedra Fajardo, número 59 de Torre Pacheco (Murcia) y C.I.F. G-30546386.

CERTIFICO:

Que en el Libro de Actas de esta Asociación, figura, con fecha 28 de Mayo de 2.007, lo siguiente:

En Torre Pacheco, siendo las 20,45 horas del día 28 de Mayo de 2007 y previamente convocada en tiempo y hora, se reúne en sesión extraordinaria, la Asociación de Padres de Discapacitados psíquicos, físicos y sensoriales PROMETEO, en sus propios locales sitos en la calle Saavedra Fajardo nº.59 bajo la presidencia de D. Domingo Albaladejo Ros y la asistencia de los siguientes miembros:

Andrés Belluga, Juan Antonio Navarro, Leonor Sánchez, Juan Navarro, Juan García, Manuela Fraile, Manuela Saura, José Andréu, Victoria García, Nicasio Espí, Justina Calderón, Ascensión Méndez, Antonia Guillen, Alicia Guillén, Encarna Ros, Maruja Meroño, Antonio Pedreño, Andrea Bastida, Pepita Meroño, Ramón Martínez, Isidoro Sánchez, Susana Roca, María Teresa Bastida (Maite), Maruja González, Sebastián Escudero y Alicia Martínez Amor

Abre la reunión el señor Presidente e indica a Isidoro Sánchez, que hará las funciones de Secretario para esta reunión, por la falta de asistencia de nuestra secretaria hasta el momento, que puede comenzar con el orden del día previsto.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta correspondiente a la reunión de la última Asamblea General celebrada el 19 de Febrero actual, cuyo contenido es aprobado por unanimidad.

2.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS Y ELECCIÓN DE NUEVA JUNTA DIRECTIVA.

Indica el Secretario, que el mandato de la actual Junta Directiva, finaliza a fin del presente mes de Mayo y nuestros estatutos obligan al nombramiento de una nueva o reelegir la anterior para un nuevo periodo de dos años. Indica el Señor Presidente que cualquiera de los presentes, puede presentarse e incluso para ocupar cargos de responsabilidad en la nueva Junta que se forme. Nadie muestra sus deseos de participación, e indica el Señor Sánchez Roca que la actual Junta Directiva, se había reunido para tratar este tema y habían acordado presentarse para la reelección, con los mismos cargos que mantenían, salvo en el caso de Concepción Cánovas Conesa que tiene que dejar la Secretaría, por no poderla atender y de forma provisional se encargaría de ella Alicia Martínez Amor.

Después de algunos titubeos se presentan como vocales los asistentes, Nicasio Espín Meroño, Justina Calderón Pedreño, Andrés Belluga Capilla y José Antonio Andréu Fernández, quienes se incorporarán como vocales a la anterior Junta Directiva, ahora reelegida, que queda definitivamente compuesta por las siguientes personas y cargos:

Fundadora y	
Presidenta de Honor	María Teresa Bastida (Maite)
Presidente	Domingo Albaladejo Ros
Vice-Presidente	Isidoro Sánchez Roca
Tesorero	Ramón Martínez Sánchez
Secretaría	Alicia Martínez Amor
Vocales	Concepción Cánovas Conesa, Ana Ortega Martínez, María González Marín, Paula García Avilés, Sebastián Escudero Sanmartín, Lidia Avilés Tárraga, Susana Roca Ros, Nicasio Espín Meroño, Justina Calderón Pedreño, Andrés Belluga Capilla y José Antonio Andreu Fernández.

ASOCIACION DE PADRES
DISCAPACITADOS "PROMETEO"
C.I.F. G-30.546.386
C/ Saavedra Fajardo, n.º 59
Tel y Fax 968 57 95 05
30700
PACHECO (Murcia)



3.- INFORME NUEVO CENTRO

Isidoro Sánchez hace un resumen de los pasos que se han dado desde la última reunión, en la que la Asamblea autorizó a la Junta para seguir trabajando en el proyecto. Indica que el camino va a ser muy largo, que hasta iniciar las obras habrá que gestionar muchas cosas, que había mucho que acordar y planificar, pero que todo este tema está considerado de alta prioridad por parte del Ayuntamiento, lo que significa decisión de hacerlo y apoyo incondicional por parte de las Instituciones. En resumen, el proyecto se mueve y mientras haya movimiento existe la esperanza de verlo terminado en algún momento de algún día.

4.- JORNADAS DE CONVIVENCIA FIN DE CURSO 2006-2007

Como todos los años, se llevará una salida para tener unos días de convivencia con y entre los usuarios. En esta ocasión nos marcharemos a Sierra Espuña y estaremos en el Albergue "Finca Caruana" los días 25 al 29 de Junio (ambos incluidos), en régimen de hospedaje y pensión completa. Esta salida tiene un coste por persona de 180 Euros, de los que los usuarios del Centro tendrán que abonar 90 Euros, la mitad; el resto, los otros 90 Euros correrán a cargo de la Asociación. Se llevarán a cabo actividades acordes con las posibilidades personales y se hará especial hincapié en los valores, modos y formas aprendidos y llevados a la práctica en el Centro.

Sebastián Escudero indica que si algún usuario, por problemas económicos, no pudiera asistir a esta convivencia, que lo ponga en conocimiento de la Junta Directiva y esta, a su vez, se lo notifique a él y tratará de obtener los fondos necesarios, para que todos los chicos y chicas del Centro, puedan disfrutar de esta experiencia.

5.- FADIS -DIA DE LA FAMILIA

Se recuerda la celebración del VII Día de la Familia, que tendrá lugar el próximo sábado día 2 de Junio actual, en las instalaciones de Ifepa, organizado por nuestra Asociación con la colaboración del Ayuntamiento de Torre Pacheco. Se insiste en la necesidad de asistencia y colaboración de todos los padres de usuarios para poder atender como corresponde a las Asociaciones que nos visitan; esperamos la asistencia de unas 800 personas y somos los anfitriones, de forma que tenemos que hacer el esfuerzo necesario para dejar a PROMETEO y a Torre Pacheco en el nivel que les corresponde. Todos los presentes, dentro de las posibilidades individuales, se ofrecen para ayudar hasta donde les sea posible. Se dan detalles de los actos a celebrar y comentamos la forma en que se ha decidido llevarlos a cabo.


ASOCIACION DE PADRES
DISCAPACITADOS "PROMETEO"
C.I.F. G-30.646.386
C/. Saavedra Fajardo, n.º 59
Tel. y Fax 968 57 95 05
TORRE-PACHECO (Murcia)

6.- GALA FLAMENCA "LO FERRO AGOSTO 2007"

Como todos los años, se celebra en la pedanía de "Lo Ferro" el Festival Internacional de Cante Flamenco, en el que la recaudación íntegra de uno de los días está destinada a beneficio de nuestra Asociación. Se insiste en la necesidad de venta del mayor número posible de entradas; lo que hagamos, es para nuestro beneficio exclusivo; nuestro esfuerzo, será para nosotros y la Asociación necesita ese aporte dinerario para poder sufragar las actividades que tiene organizadas. Se acuerda entregar cinco entradas a cada usuario del Centro, sin que puedan ser devueltas; si no las venden deberán quedarse con ellas. El coste de cada entrada es de 6 Euros. Todos debemos colaborar para tratar de colocar la mayor cantidad posible entre familiares, amigos y conocidos, aún comprometiéndolos para lograr su colaboración.

7.- PROPUESTAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Junta Directiva comenta la escasa participación de los Padres en los actos y Asambleas que se le envían desde el Centro. Indican que esta situación no debe prolongarse y que habría que tomar medidas para solucionar este hecho. Indica que la Asociación no es que esté integrada por Padres de usuarios, es que son los Padres los que forman la Asociación y por tanto son el eje fundamental para el funcionamiento de la misma; sin ellos nada tiene sentido y si no acuden cuando se les convoca, la Asociación falla por su base más elemental.

Después de comentar y debatir ampliamente sobre este asunto, se decide contactar con los padres que no han asistido a este Reunión, para preguntarles sobre los motivos que tuvieron para no venir, ofrecerles nuestra ayuda si fuesen problemas de transporte u otros que pudiéramos solucionar desde la Asociación y en todo caso, mantener una entrevista con ellos, para tratar de concienciarlos y comprometerlos a una mayor participación.

María Teresa Bastida (Maite) indica a los presentes, la conveniencia de que el Vicepresidente Isidoro Sánchez continúe su participación directa en el proyecto del nuevo Centro, por su mayor disponibilidad de tiempo libre y ante la complejidad de las gestiones, reuniones y acuerdos a establecer. Todos los presentes, por aclamación, muestran su acuerdo. Responde el Señor Sánchez, agradeciendo la confianza, indica que espera estar a la altura necesaria para no defraudar a la Asociación y hasta donde humanamente le sea posible, continuará colaborando y ayudando a PROMETEO.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 22,15 horas del mismo día de su celebración, de todo lo cual como Secretario en funciones, doy fe.

Vº Bº
ASOCIACION DE PADRES
DISCAPACITADOS "PROMETEO"
C.I.F. G-30.546.386
C/ Saavedra Fajardo, n.º 59
Tel. y Fax 968 57 95 05
(Murcia)

El Presidente.



Y para que así conste, expido el presente certificado en Torre Pacheco, a 8 de Mayo de 2.008.

En Torre Pacheco a las 19,20 horas del día 25 de Enero de 2008 se reúne en sesión extraordinaria y previamente convocada en tiempo y forma, la Junta General de la Asociación de Padres de Discapacitados Psíquicos, físicos y sensoriales PROMETEO, en los locales de la misma, sitos en la calle Saavedra Fajardo, de esta localidad, bajo la Presidencia de D. Domingo Albaladejo Ros y la asistencia de los siguientes asociados y usuarios:

Sebastián Escudero Sanmartín, Susana Roca Ros, Nicasio Espín Meroño, Justina Calderón, Lydia Avilés Tárrega, Isidoro Sánchez Roca, Paula García Avilés, María Teresa Bastida (Maite), Ramón Martínez Sánchez, Ana Ortega Martínez, Andrea Bastida Lucas, Beatriz Piñero, Manuela Saura, Justina Calderón, Ascensión Méndez, Leonor Sánchez, Juan Antonio Navarro, Manuel León, Magdalena González, Dolores Saura, M^a. Dolores Armero Saura, Manuela Fraile, Maruja Meroño, Marita Zaplana, Pedro García, Juani García González y María González Marín.

Abre la reunión el Señor Presidente e indica a Isidoro Sánchez que puede comenzar la reunión de acuerdo con el orden del día previsto. Indica el Señor Sánchez que, ante la ausencia de Alicia Martínez Amor, actuará en la Secretaría Lydia Avilés Tárrega.

Comienza su intervención Isidoro Sánchez, indicando que, como viene siendo habitual y cada vez que hay noticias relevantes que afectan a la Asociación, La Junta Directiva reúne a la Asamblea General para informarla y que a su vez, esta, pueda expresar su criterio y parecer.

- Actas anteriores

Se da lectura al acta de la última reunión general celebrada el 28 de Mayo y también la de fecha 19 de Junio, ambas del pasado año 2007, en la que, entre otros asuntos, se aprobó la composición de la actual Junta Directiva la creación de la empresa y el nombramiento del personal directivo de la nueva Sociedad **Prometeo Servicios Integrales, S.L.** Ambos contenidos son aprobados por unanimidad.

- Prometeo Servicios Integrales S.A.

Amplia el Señor Sánchez Roca, las características de la nueva empresa y recuerda que la Asociación Prometeo es Socio único, que el objetivo de la misma es llegar a aquellos sectores donde la Asociación no puede, por su estructura y medios, con el fin de obtener recursos para complementar los que la Asociación recibe por otras vías.

- Proyecto Nueva Residencia

Sigue su intervención el señor Sánchez indicando que tras largas, tensas, difíciles y tediosas reuniones con miembros portavoces de la Fundación Dar de Sí, no ha sido posible llegar a un acuerdo de colaboración mutua para llevar a cabo este proyecto.

Maite indica que la proyectada Residencia probablemente no es la mejor opción para Prometeo ya que estaba proyectada para grandes discapacitados y no es el perfil que se ajusta a nuestra Asociación.



Aprovechando la presencia de D. Manuel León, miembro con responsabilidad en la mencionada Fundación, se le invita a que, si lo desea, aporte más detalles. Indica que la Fundación llevará a cabo el proyecto de Residencia, cuando las condiciones económicas de la Fundación lo permitan, generen los recursos suficientes, puedan capitalizarse vía subvenciones u otras que pudieran surgir. De momento han mantenido una reunión con la Directora General de la Consejería de Política Social, ante quién se presentaron en solicitud de ayuda para llevar a cabo el proyecto y esta les indicó que, una de las cosas que podían hacer es, puesto que el solar donde se ubicará la Residencia parece ser que es suyo, lo podrían hipotecar y con esos fondos realizar la obra.

- **Nuevo Centro**

Indica nuestro Presidente D. Domingo Albaladejo, sobre el proyecto de construcción de un nuevo Centro que se ubicará en un solar cedido por el Ayuntamiento y para el que hay las mejores perspectivas de ayuda por parte de la Comunidad Autónoma y la Consejería de Política Social. Se informará puntualmente de los pasos que se den y en cada acontecimiento digno de mención.

- **Centro de atención temprana**

Continúa el Señor Albaladejo indicando que ya tenemos concedido en firme un montante de 200.000 Euros para la construcción de un Centro polivalente, en el que estará una sección para de **Atención Temprana**. Este ha sido un proyecto largamente aforado por esta Asociación, por cuanto representa de ayuda a las familias que abarca el radio de acción de nuestra Asociación, evitando a los usuarios y sus familias, largos desplazamientos a otras localidades del entorno para ser atendidos. Nos felicitamos todos por este logro, depositamos nuestra esperanza por cuanto representa para el futuro de Prometeo y nos ponemos en marcha para llevar a cabo la obra y su más pronta apertura en el menor tiempo posible, con el fin ofrecer este servicio con la mayor prontitud.

- **Nueva Junta Directiva.**

Indica el Señor Sánchez Roca que, por motivos estrictamente personales, presentó a la Junta Directiva el pasado mes de Diciembre, sus deseos de dejar sus responsabilidades con Prometeo, por un tiempo no determinado. Circunstancias, también personales, le han llevado a reconsiderar dicha postura y nuevamente está ejerciendo su cargo de Vicepresidente en la Junta Directiva.

El Tesorero, D.Ramón Martínez Sánchez, se congratula de esta noticias e indica que también, él mismo, pensaba abandonar el cargo, pero que en vista de la reincorporación del señor Sánchez, continuará en sus funciones.

Sigue su intervención indicando que la encargada de la Secretaría de forma provisional (acta del 28 de Mayo 2007) Alicia Martínez Amor, ha presentado su renuncia al cargo, por motivos personales. A partir de esta fecha, se hará cargo de la Secretaría y Relaciones con el Personal Asalariado de nuestra Asociación, la hasta ahora vocal Lydia Avilés Tárraga.

También pone en conocimiento general, la nueva incorporación a la Junta Directiva de nuestra Asociación de Doña Dolores Saura Castillo, quién, en su momento, manifestó a nuestro Presidente, su deseo de ayudar a nuestra Asociación, en la mejor forma y manera que esta disponga, por lo que nuestro Presidente la invitó a esta Reunión y también a colaborar directamente con la Junta Directiva, para lo cual, la mejor forma posible era la pertenencia a la misma.

El señor Sánchez Roca, en nombre de los asistentes, le da la mejor bienvenida y la anima a participar directamente de todos los asuntos donde crea o estime que mejor pueda contribuir a lograr bienestar, integración y futuro para los usuarios de nuestra Centro y una mejor evolución y desarrollo de nuestra Asociación.

Continuando con temas sobre la Junta Directiva, propone Isidoro Sánchez que, salvo mejor criterio, continuará en su función de eslabón de enlace entre la Junta Directiva y el personal docente y que es su proyecto formar equipo con Lydia Avilés Tárrega, para generar y proponer ideas y acciones que mejoraren la gestión y el funcionamiento del Centro. Estas dos personas, centralizarán las consultas entre la Junta Directiva y la Dirección del Centro, en ambos sentidos, con el fin de evitar erróneas interpretaciones por desconocimiento de acciones que pudieran estar llevándose a cabo.

Nadie se opone a cuanto se ha propuesto.

- **Propuestas, ruegos y preguntas**

Ofrece el Isidoro Sánchez la palabra a quien desee hacer uso de la misma, para exponer cuanto desee. Nadie desea hacer aportaciones adicionales.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la reunión a las 20.15 horas del mismo día de su celebración, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.

Vº. Bº.

La Secretaria

El Presidente



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Secretaría General

REGION DE MURCIA /
Registro de la CARM /
Registro de Presidencia
S 140 Nº. 200700304678
14/11/2007 08:44:06

Le informamos que el certificado de denominación negativa solicitado por usted, respecto a la futura "FUNDACIÓN PROMETEO TORRE PACHECO", "FUNDACIÓN ADISPRO" Y "FUNDACIÓN PROMETEO CELENO", ha sido expedido en fecha doce de noviembre de dos mil siete y se encuentra en estas dependencias.

Al objeto de ser retirado, sírvase personarse en la Oficina del Registro de Asociaciones, sita en c/ Acisclo Díaz, nº 3, en días y horas hábiles de oficina. La tasa por expedición de certificado es de 7,32 €.

Le recordamos que disponen de un plazo de 3 meses para formalizar la escritura de constitución a contar desde la expedición de dicho certificado.

Murcia, 12 de noviembre de 2007
EL JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS
ESPECIALES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS,



Edo. Miguel Caballero Carrillo

ASOCIACIÓN DE PADRES DE DISCAPACITADOS PSÍQUICOS , FÍSICOS Y
SENSORIALES. PROMETEO
C/ Saavedra Fajardo, nº 59
30700 Torre Pacheco - Murcia



COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA
Consejería de Presidencia
Secretaría General

JOAQUÍN BELMONTE GÓMEZ, VICESECRETARIO DE LA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA Y POR DELEGACIÓN DEL
SECRETARIO GENERAL (SEGÚN RESOLUCIÓN DE 11-06-2002,
B.O.R.M. 20-06-2002),

CERTIFICO:

Que examinados los datos que obran en el Registro de Fundaciones de la
Región de Murcia, no figura inscrita ninguna Fundación cuya denominación
coincida o se asemeje a las siguientes:

“FUNDACIÓN PROMETEO TORRE PACHECO”
“FUNDACIÓN ADISPRO”
“FUNDACIÓN PROMETEO CELENO”

Que consultados los Registros Estatales de Fundaciones Asistenciales,
Docentes, Culturales, Deportivas, Agrícolas y Medioambientales, así como
los correspondientes de las Comunidades Autónomas (1) nos indican que
tampoco tienen constancia de ninguna Fundación con la referida
denominación.

(1) Han contestado las Comunidades Autónomas de, Asturias, Aragón,
Balears, Castilla La Mancha y Valencia.

Y para que así conste, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del
Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento
del Registro de Fundaciones, expido el presente certificado en Murcia a doce
de noviembre de dos mil siete.





D. C. LYDIA AVILES TARRAGA, secretario de la Asociación de Padres de Discapacitados Físicos y Psíquicos Prometeo, con domicilio en C/ Saavedra Fajardo, 59 de Torre Pacheco (Murcia), y C.I.F.- G-30546386

CERTIFICO:

Que en el Libro de Actas de esta Asociación, figura lo siguiente que a continuación transcribo: Que con fecha 9 de ENERO 2008, se reunieron en el domicilio social con quórum suficiente, los miembros de la Junta Directiva que había sido debidamente convocada conforme a nuestros Estatutos, y sobre los asuntos previamente incorporados al Orden del día se adoptaron por unanimidad de todos los asistentes y con mayoría suficiente al efecto, los siguientes acuerdos:

1º Constituir una Fundación, que llevará como nombre "FUNDACIÓN PROMETO TORRE PACHECO", que como actividades principales tendrá entre otras, la asistencia social y la inclusión social, promoción y atención, a las personas discapacitadas, así como todas y cada una de las labores que se establezcan en los estatutos de la misma.

2º Facultar al Presidente D. Domingo Albaladejo Ros y al Secretario D. CARMEN LYDIA AVILES TARRAGA para la materialización del acuerdo mencionado en el punto 1º.

Asimismo CERTIFICO:

- a) Que el Presidente y el Secretario al igual que todos los miembros que componen la Junta Directiva, están en el ejercicio pleno y efectivo de sus cargos.
- b) Que los acuerdos adoptados son ejecutivos por haberse aprobado, leído y firmado por todos al final de las sesiones las actas correspondientes.

En prueba de utilidad, expido la presente con el visto bueno del Presidente, en Torre Pacheco (Murcia), a Cinco de Marzo de dos mil ocho.

EL SECRETARIO

VºBº

Fdo:

EL PRESIDENTE

Fdo. D. Domingo Albaladejo Ros



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Secretaría General

MIGUEL CABALLERO CARRILLO, JEFE DE SERVICIO DE REGISTROS ESPECIALES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO:

Que examinados los datos que obran en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia y según el artículo 14.3 del RD 384/1996 de 1 de marzo por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, cuando el encargado del Registro expida certificación acreditativa de que no figurara registrada la denominación solicitada, se incorporará ésta a petición del interesado, al Registro con carácter provisional durante el plazo de seis meses, contados desde la fecha de la expedición.: El certificado de denominación de la FUNDACIÓN PROMETEO TORRE PACHECO fue expedido en fecha doce de noviembre de dos mil siete, estando vigente la denominación hasta el doce de mayo de dos mil ocho.

Y para que así conste y a petición de la persona interesada, expido el presente certificado en Murcia a dieciséis de abril de dos mil ocho.

